



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 229/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios; se emite el siguiente fallo de adjudicación para la **Licitación Pública Local LPL 229/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”**, requerida por la **Secretaría de Administración** mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **35-048-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **34° Sesión con Carácter de Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2026**, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **08 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **11 de mayo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y el proveedor que presentó su propuesta.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **un (1) licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en ese sentido el licitante fue:

- **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 229/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD
OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función del acta de apertura que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico, se resolvió lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que la propuesta allegada por el proveedor denominado **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de **“LA LEY”** y los artículos 68 y 69 de **“EL REGLAMENTO”**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/045/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica**, así como por **Christian Ernesto Flores Ramos**, en su carácter de **Director de Infraestructura y Comunicaciones**, ambos de la **Secretaría de Administración**, dentro del cual se establece lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 229/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, por lo que, al ser la única propuesta solvente técnicamente, resulta ser la más baja para efectos del criterio de evaluación **BINARIO**.

Se hace la acotación que el desglose de los precios se encuentra contenido en el **Anexo 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resuelven adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 229/2026** referente a la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ**” al licitante denominado **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** al ser solvente documental y técnicamente, además de ser la propuesta favorecida según el criterio de evaluación binario, por la cantidad de **\$33'014,261.20 (treinta y tres millones catorce mil doscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se transcribe el servicio adjudicado:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Servicio	Póliza de soporte y gestión de la continuidad operativa y de la capa de orquestación de servicios del Centro de Datos Principales del GEJ



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 229/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD
OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de mayo de 2026, en la 40° Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: RRT

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de “LA LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de mayo de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 229/2026
"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD
OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
DATOS PRINCIPALES DEL GEJ"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 229/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD
OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 229/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD
OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Bryam Sánchez

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 229/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de la propuesta de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de la misma por parte del licitante participante en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA

Resolutivo: El proveedor denominado **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** presenta la totalidad de los documentos requeridos dentro de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta resulta ser solvente documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Puesto: Coordinador Ejecutivo



Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 229/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 229/2026** en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ**”, se informa la siguiente evaluación de la propuesta técnica según el dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/045/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica**, así como por **Christian Ernesto Flores Ramos**, en su carácter de **Director de Infraestructura y Comunicaciones**, ambos de la **Secretaría de Administración**, determinándose lo siguiente:

Partida	Descripción	INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPALES DEL GEJ	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, en concreto en las páginas 22 a 29 de las mismas, evitando su transcripción en el presente a efecto de evitar repeticiones innecesarias.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente.



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 229/2026
“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SOPORTE Y GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD
OPERATIVA Y DE LA CAPA DE ORQUESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
DATOS PRINCIPALES DEL GEJ”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la única propuesta solvente documental y técnicamente.

Tabla 1.- En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca/ Modelo	Precio Unitario	Importe
1	1	Servicio	Póliza de soporte y gestión de la continuidad operativa y de la capa de orquestación de servicios del Centro de Datos Principales del GEJ *Característica completa del producto en propuesta técnica	Nutanix (Modelo NKP, NBD, NCM, NUS)	\$28'460,570.00	\$28'460,570.00
Total con letra: treinta y tres millones catorce mil doscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.				Sub total		\$28'460,570.00
				I.V.A.		\$4'553,691.20
				TOTAL		\$33'014,261.20

Primer resolutivo: La propuesta económica del proveedor denominado **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Segundo resolutivo: La propuesta económica de **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** resulta ser la única solvente económicamente, motivo por el cual es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño
Puesto: Coordinador Ejecutivo